

ACTA No. 003-2024

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE INTERCULTURALIDAD, EDUCACIÓN, DEPORTES, RECREACIÓN Y TURISMO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, CORRESPONDIENTE AL DÍA LUNES 03 DE JUNIO DEL 2024, A LAS 14H00 PM.

En la Ciudad de Villa la Unión, cabecera del cantón Colta, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, el día de hoy lunes 03 de junio del 2024, a las 14H00 pm, se reúnen los señores: Dr. Segundo Pedro Yépez Pucha, Presidente; MsC. María Tránsito Mullo Cunduri, Vicepresidenta; Ing. Francisco Guamán Guamán, Vocal; Abg. Edison Guanuiema, Delegado del Procurador Síndico; Ing. Andrés García Barreto, Técnico en Marketing Turismo y Patrimonio y Abg. Perikles Llangarí Chalán, Secretario de Concejo quién **CERTIFICA** para realizar la presente Sesión Ordinaria de Comisión de Interculturalidad, Educación, Deportes, Recreación y Turismo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta.

DR. SEGUNDO YÉPEZ PUCHA, PRESIDENTE. – Buena tardes señores técnicos, señores directores, señor secretario tenga la bondad de tomar la asistencia. **ABG. PERIKLES LLANGARÍ, SECRETARIO DE CONCEJO.** –Muy buenas tardes señor presidente de la comisión de Interculturalidad, Educación, Deportes, Recreación y Turismo, señores miembros de la respectiva comisión, representante de la Dirección de Turismo, y todos los presentes, procedo a la constatación del Quórum para dar inicio a la reinstalación de la sesión. Están presentes 3 concejales que integran la Comisión, por lo cual existe el quórum reglamentario para dar inicio a la presente sesión ordinaria de comisión. **DR. SEGUNDO YÉPEZ PUCHA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.**- Señor secretario proceda con la lectura del orden del día. **ABG. PERIKLES LLANGARÍ, SECRETARIO DE CONCEJO.** - Procedo con la lectura del orden del día: **1.** Constatación del Quórum e Instalación de la sesión. **2.** Análisis de la Propuesta Sustitutiva a la ordenanza que Regula la determinación y recaudación de tasas por servicios que preste el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta en bienes turísticos y patrimoniales. **3.** Clausura de la sesión. **DR. SEGUNDO YÉPEZ PUCHA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.**- Compañeros pongo en consideración de ustedes el orden del día para la aprobación. **ABG. PERIKLES LLANGARÍ, SECRETARIO DE CONCEJO.** - Todos dicen que aprueban. En tal sentido se toma la siguiente: **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN IEDRT N°2024-006-S.O-CIEDRT-GADMC-C:** LA COMISIÓN DE INTERCULTURALIDAD, EDUCACIÓN, DEPORTES, RECREACIÓN Y TURISMO, PREVIO CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA 003-2024 C.I.E.D.R.T. DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2024; DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE ARTÍCULO 58 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD); DE CONFORMIDAD AL ART. 14, ARTÍCULO 15.2 Y ARTÍCULO 21 INCISO 4) DE LA ORDENANZA N 001-2022. LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON COLTA. **RESUELVE: POR UNANIMIDAD, ART. 1. APROBAR EL**

SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: 1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. 2. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA DETERMINACIÓN Y RECAUDACIÓN DE TASAS POR SERVICIOS QUE PRESTE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA EN BIENES TURÍSTICOS Y PATRIMONIALES. 3.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. DR. SEGUNDO YÉPEZ PUCHA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- Muy buenas tardes con todos bienvenidos hemos realizado la convocatoria, estamos un poco atrasados con el tiempo para dar trámite a esta propuesta de ordenanza, ustedes tienen conocimiento que la una ordenanza sustitutiva ya está aprobada espero que ésta ordenanza también se dé lo más pronto posible. Explique ahí si le corresponde a usted señor técnico para que nos explique sobre todo que antes era ordenanza reformatoria ahora nos proponen que debe ser sustitutiva. **ING. ANDRÉS GARCÍA, TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO Y PATRIMONIO.-** Muchas gracias, señor presidente señor concejal señor secretario gracias por permitirnos compartir con ustedes este trabajo, como lo mencionaba esta ordenanza se ha presentado como una ordenanza reformatoria y tenía una reunión previa para tratarla pero se ha vuelto a presentar a través del Doctor Klever Samaniego como director de Turismo y Patrimonio que ahora es una ordenanza sustitutiva. Los artículos que ya habíamos trabajado con ustedes son el artículo 1. Y hemos presentado un plan de negocios. **Artículo 1. Objeto.** - La presente Ordenanza tiene por objeto regular la determinación y recaudación de tasas por los servicios que presta el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta, en el Malecón Escénico de la laguna de Colta, Parque Acuático, Cabañas de Alojamiento "Samari Lodge", Orquideario "Sisa", Complejo Turístico Cunugpogyo, Museo Histórico Pedro Vicente Maldonado, Ruinas arqueológicas, Ciclo-ruta, Paseo en Yate, paseo en Tren Vehicular y Parqueadero. **Artículo 2. Ámbito de Aplicación.** La presente normativa será aplicada a todos los usuarios de los servicios del Malecón Escénico de la laguna de Colta, Parque Acuático, Orquideario "Sisa", Cabañas de Alojamiento "Samari Lodge", Complejo Turístico Cunugpogyo, Museo Histórico Pedro Vicente Maldonado, Ruinas arqueológicas, Ciclo-ruta, Paseo en Yate, paseo en Tren Vehicular y Parqueadero.

CAPÍTULO II - ADMINISTRACIÓN

Artículo 3. La Administración. La administración del Malecón Escénico de la laguna de Colta, Parque Acuático, Orquideario "Sisa", Cabañas de Alojamiento "Samari Lodge", Complejo Turístico Cunugpogyo, Museo Histórico Pedro Vicente Maldonado, Ruinas arqueológicas, Ciclo-ruta, Paseo en Yate, paseo en Tren Vehicular y Parqueadero, de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta, estará a cargo de la Dirección de Turismo y Patrimonio a través de sus técnicos designados.

CAPÍTULO III - DE LOS SERVICIOS Y HORARIOS

Artículo 4. Malecón Escénico de la Laguna. - Está ubicado a 3.303 m.s.n.m. en la parroquia de Santiago de Quito y Sicalpa. Comprende 240 hectáreas que incluye el espejo de agua, totora, suelo en un anillo vial circundante de 7 kilómetros y áreas verdes y recreativas como recurso turístico y espacio natural. Comprende además las instalaciones de los sectores: León Pug, Pardo El Troje, Majipamba, Yanacocha, Valle de Colta Monjas, Barrio Central, Rayaloma, Capilla, Santa Inés, San José, Barrio Balbanera. Rumiloma y

Colta Monjas Alto. Espejos de agua, Orquideario. Los servicios que presta el Gobierno Municipal en este lugar son: Malecón escénico, Orquideario “SISA”, paseo en yate, canchas de fútbol, vóley, parqueadero, gastronomía, cicloruta tren vehicular.

Artículo 5. Del Orquideario SISA. – Se encuentra ubicado en el sector Piedra Viva de la comunidad Majipamba, parroquia Sicalpa, de un área de 525 metros cuadrados. Es un centro de educación cultural y esparcimiento para los habitantes de la Ciudad, turistas nacionales y extranjeros, de investigación demostrativa, tanto de la flora endémica de nuestro cantón como de otras zonas del país.

Artículo 6. De las Cabañas de Alojamiento “Samari Lodge”. – Localizada al interior de la Laguna de Colta junto al Malecón Escénico las 3 cabañas de alojamiento proporcionan un escape perfecto para turistas en busca de tranquilidad, aventura y autenticidad. El encendido de las chimeneas internas debe ser coordinado con el personal a cargo de parte de la Dirección de Turismo y Patrimonio cubriendo el valor de \$1 por este concepto.

Artículo 7. Complejo Turístico Cunugpogyo. – Se encuentra localizado en la Av. Aníbal Altamirano y Troncal de la Sierra, en el barrio Conucpogyo, parroquia Sicalpa del cantón Colta. Es un complejo integrado de instalaciones recreativas: piscina, hidromasajes, sauna, turco, canchas de ecua-voley, salón de eventos y canchas sintéticas para fútbol.

Artículo 8. Museo Histórico. - Se encuentra localizado en la Av. del Maestro y Magdalena Dávalos en la parroquia de Sicalpa. Es una opción turística relacionada a la conservación y la revaloración del patrimonio cultural.

Artículo 9. Ruinas históricas. - Son sitios históricos que se encuentran dentro de la cabecera cantonal de Colta, principalmente las ruinas de San Francisco y de la Merced (en la Unidad Educativa Mariano Borja).

Artículo 10. Ciclo ruta. – Es un servicio que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta ofrece a los turistas nacionales y extranjeros con la finalidad de recorrer por los atractivos turísticos, culturales, religiosos y naturales, a más de incentivar la práctica del ciclismo.

Artículo 11. Tren vehicular. – Es un vehículo con las características de un tren que el Gobierno Municipal ha implementado con la finalidad de dar a conocer a turistas nacionales y extranjeros los atractivos turísticos, culturales, religiosos y naturales del cantón Colta. Es un servicio de transporte con las medidas de seguridad y bio-seguridad.

Artículo 12. Horarios. - El horario de atención al público en el Malecón Escénico de la laguna de Colta, Parque Acuático, Orquideario “Sisa”, Complejo Turístico Cunugpogyo, Museo Histórico Pedro Vicente Maldonado, Ruinas arqueológicas, Ciclo-ruta, Paseo en Yate, paseo en Tren Vehicular y Parqueadero.

CAPÍTULO IV - DE LAS TASAS Y RECAUDACIÓN

Artículo 13. De las Tasas. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta, por los servicios que presta en el Malecón Escénico de la laguna de Colta, Parque Acuático, Orquideario “Sisa”, Cabañas de Alojamiento “Samari Lodge”, Complejo Turístico Cunugpogyo, Museo Histórico Pedro Vicente Maldonado, Ruinas arqueológicas, Ciclo-ruta, Paseo en Yate, paseo en Tren Vehicular y Parqueadero.

Artículo 14. De la Recaudación. Para la recaudación de las tasas por los servicios prestados en el Malecón Escénico de la laguna de Colta, Parque Acuático, Complejo Turístico

Cunugpogyo, Auditorio del Complejo Turístico de Cunugpogyo, Museo Histórico Pedro Vicente Maldonado, Ruinas arqueológicas, Ciclo-ruta, Paseo en Yate, Cabañas de Alojamiento “Samari Lodge”, paseo en Tren Vehicular y Parqueadero, se emitirán tickets de especie valorada que será administrada por el técnico recaudador de la Dirección de Turismo y Patrimonio, debiendo depositar lo recaudado en un tiempo máximo de 24h00 en la Tesorería del GAD Municipal del cantón Colta.

Artículo 15.- Destino de la recaudación. Los valores recaudados por el cobro de las tasas, se destinarán para financiar el mantenimiento, funcionamiento e implementación de proyectos turísticos.

CAPÍTULO V - EXONERACIONES EN EL PAGO DE LA TASA

Artículo 16.- Obligaciones de los usuarios. - Las y los usuarios del Malecón Escénico de la laguna de Colta, Parque Acuático, Orquideario “Sisa”, Complejo Turístico Cunugpogyo, Auditorio Complejo Turístico de Cunugpogyo, Cabañas de Alojamiento “Samari Lodge”, Museo Histórico Pedro Vicente Maldonado, Ruinas arqueológicas, Ciclo-ruta, Paseo en Yate, paseo en Tren Vehicular y Parqueadero, deberán cumplir con todas las recomendaciones y obligaciones principalmente lo siguiente: a) Guardar el respeto a las recomendaciones; b) No podrán ingresar con animales, ni bebidas alcohólicas; c) Se prohíbe el ingreso a usuarias y usuarios en estado etílico; d) No se permite el ingreso con alimentos y bebidas de cualquier tipo (exceptuando los de preparación en las cabañas de alojamiento); e) Cumplir y respetar las medidas de bioseguridad sanitaria previstas por las autoridades competentes. f) No podrán ingresar con objetos o sustancias que puedan ocasionar accidentes o contaminar el agua; y, g) Utilizar únicamente el tiempo autorizado. El incumplimiento de las normas será motivo del retiro, de las instalaciones, del usuario infractor, sin derecho a la devolución de la tasa de ingreso.

Artículo 17.- De los daños ocasionados. - Los daños ocasionados por las o los usuarios en el Malecón Escénico de la laguna de Colta, Parque Acuático, Orquideario “Sisa”, Complejo Turístico Cunugpogyo, Auditorio del Complejo Turístico de Cunugpogyo, Cabañas de Alojamiento “Samari Lodge”, Museo Histórico Pedro Vicente Maldonado, Ruinas arqueológicas, Ciclo-ruta, Paseo en Yate, paseo en Tren Vehicular y Parqueadero, serán cuantificadas de manera inmediata para su reposición o arreglo, para lo cual el Técnico responsable realizará el trámite pertinente para su recaudación. El cobro, se hará inclusive mediante la vía coactiva.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Todo lo que no se encuentre contemplado en la presente ordenanza, se aplicarán en lo pertinente las disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador, El Código Tributario, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, Código Orgánico Administrativo.

SEGUNDA. - Con la finalidad de brindar atención exclusiva a los estudiantes de las diversas Unidades Educativas del cantón Colta, se señala los días miércoles, jueves y viernes de cada semana en horario de 08h00 a 13h00 para su visita a los lugares establecidos.

TERCERA. - La Dirección de Turismo y Patrimonio establecerá el tiempo de utilización de los servicios de la lancha, Orquideario Sisa, cabañas de alojamiento “Samari Lodge”, bicicletas, tren vehicular, piscina y canchas recreativas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. – Una vez publicada la presente Ordenanza en el Registro Oficial, la Unidad de Comunicación emprenderá inmediatamente campañas de socialización y difusión de la normativa para conocimiento de la población.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA


ÚNICA. - Deróguense todas las Ordenanzas y Resoluciones que se opongan a la presente ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y en la página web Institucional.

ING. ANDRÉS GARCÍA, TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO Y PATRIMONIO.- Eso es todo lo que incluye el proyecto es una ordenanza que la hemos trabajado desde hace tiempo con la anterior ordenanza pensábamos que iba a ser una sustitutiva pero por la cantidad de artículos que se van a modificar es una reformatoria. **DR. SEGUNDO YÉPEZ PUCHA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.**- Muchas gracias, ingeniero de pronto algún criterio jurídico por favor al menos yo estoy confundido, la ordenanza sustitutiva debería sustituir todo aquí hay algunos artículos que se mantienen. Entonces, para mi modo de ver, debería ser reformatoria porque la ordenanza anterior se llamaba sustitutiva porque se sustituyó todos los artículos, en cambio, en esta exposición manifiesta que se mantiene en algunos artículos solamente se cambia en algunos, entonces debería seguir siendo ordenanza, reformatoria y especificar qué artículos no más se están reformando. El informe jurídico financiero técnico están en el expediente, pero en todos consta cómo ordenanza reformatoria y ahora vamos a tomar una resolución, vamos a solicitar un nuevo pronunciamiento jurídico con estas observaciones. **ABG. EDISON GUANULEMA, DELEGADO DEL PROCURADOR SÍNDICO.**- Como en las veces anteriores que hemos trabajado solicito que remitan al jurídico y de paso, vamos hacer las observaciones a la propuesta de ordenanza para fundamentar en derechos si es ordenanza reformatoria o en tal caso, si es ordenanza sustitutiva por favor, ingeniero remita a la dirección jurídica para nosotros fundamentar. **ING. FRANCISCO GUAMÁN GUAÁN, VOCAL DE LA COMISIÓN.**- Cuántos artículos debe tratarse para reformar o para sustituir. **ABG. PERIKLES LLANGARÍ, SECRETARIO DE CONCEJO.** – Por lo antes expuesto se emite la siguiente **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN N°2024-007-S.O-C-IEDRT:** LA COMISIÓN DE INTERCULTURALIDAD, EDUCACION, DEPORTES, RECREACIÓN Y TURISMO, PREVIO CONOCIMIENTO DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA DETERMINACIÓN Y RECAUDACIÓN DE TASAS POR SERVICIOS QUE PRESTE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA EN BIENES TURÍSTICOS Y PATRIMONIALES; DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE ARTÍCULO 58 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD); DE CONFORMIDAD AL ART. 14, ARTÍCULO 15.7 Y ARTÍCULO 20 DE LA ORDENANZA N 001-2022. LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE

REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON COLTA. **RESUELVE:** POR UNANIMIDAD, **ART. 1. REMITIR LA PROPUESTA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA DETERMINACIÓN Y RECAUDACIÓN DE TASAS POR SERVICIOS QUE PRESTE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA EN BIENES TURÍSTICOS Y PATRIMONIALES AL DEPARTAMENTO JURÍDICO A FIN DE QUE SE EMITA EL CRITERIO JURÍDICO RESPECTO SI ES ORDENANZA REFORMATORIA O SI ES ORDENANZA SUSTITUTIVA. DR. SEGUNDO YÉPEZ PUCHA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.-** Continúe siguiente punto. **ABG. PERIKLES LLANGARÍ, SECRETARIO DE CONCEJO. 3. CLAUSURA DE LA SESIÓN. DR. SEGUNDO YÉPEZ PUCHA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.-** Agradeciendo a todos compañeros y solicito que prioricemos el trabajo de esta ordenanza y ya con estos documentos se elevará el informe de la comisión, siendo las 14h40 minutos, muy agradecido con todos.



Dr. Segundo Yépez Pucha
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



Abg. Perikles Llangarí Chalán
SECRETARIO DE CONCEJO

